
2010-1311 OFICIO

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 15:16

 1 archivo adjunto (84 KB)

2010-1311 047OficioInformativo.pdf;



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá**

**Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3532666 Ext 74110 o
018000110194**

E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C 19 de junio de 2025

Oficio N° 1045

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302720100131101 DE
COOPERATIVA COOPORTUNIDADES CONTRA ORLANDO ANTONIO
BELTRAN ROJAS C.C. 3.033.755.**

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante providencia de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

- a. **COMUNICAR** a todos los despachos judiciales del país sobre la iniciación de este trámite de levantamiento de medidas cautelares.
- b. **INFORMAR** a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar vigente, que se hubiere decretado en alguno de sus procesos respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en donde figuró como demandante COOPERATIVA COOPORTUNIDADES y como demandado el señor ANTONIO BELTRAN ROJAS, dispondrán de un término de veinte (20) días para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes. Se les hace saber que en la mencionada actuación se inscribió el embargo respecto del salario del demandado como empleado de la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, el cual se encuentra vigente.

Sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado.

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO
INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.**

**CUALQUIER TACHÓN, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE
DOCUMENTO.**

Cordialmente,

Firmado Por:

Santiago Andres Baquero Vargas

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 010 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3532666 Ext 74110 o
018000110194

E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C 19 de junio de 2025

Oficio N° 1045

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302720100131101 DE
COOPERATIVA COOPORTUNIDADES CONTRA ORLANDO ANTONIO
BELTRAN ROJAS C.C. 3.033.755.

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante providencia de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

- a. **COMUNICAR** a todos los despachos judiciales del país sobre la iniciación de este trámite de levantamiento de medidas cautelares.
- b. **INFORMAR** a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar vigente, que se hubiere decretado en alguno de sus procesos respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en donde figuró como demandante COOPERATIVA COOPORTUNIDADES y como demandado el señor ANTONIO BELTRAN ROJAS, dispondrán de un término de veinte (20) días para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes. Se les hace saber que en la mencionada actuación se inscribió el embargo respecto del salario del demandado como empleado de la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, el cual se encuentra vigente.

Sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

Firmado Por:

Santiago Andres Baquero Vargas

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 010 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0029fb0f08c1684c6107d6498743679365892732d405aa6981f51f337355b5**

Documento generado en 20/06/2025 11:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>